

BASES ESPECÍFICAS: “Encargado/a Prevención de Riesgos Laborales (en adelante PRL)”

En base a la Resolución de la Gerencia de Gestión Integral del Agua de Huelva, SAU (en adelante GIAHSA), dictada a fecha de 9 de mayo de 2022, tras información y participación de la representación sindical del Comité de Aguas. Por la presente se convoca proceso selectivo, para cubrir 1 puesto de Encargado/a PRL en los términos anunciados en el BOP n.º 94 de 18 de mayo de 2022.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las Bases Generales y en las presentes Bases Específicas. La instancia de solicitud (anexo n.º I) se podrá descargar de la página Web de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com>).

Quedarán excluido/as del proceso selectivo lo/as aspirantes que no cumplan los requisitos mínimos fijados y, en particular, los que no acrediten encontrarse en posesión de los títulos y/o permisos habilitantes a que se hacen referencia en el presente apartado:

REQUISITOS MÍNIMOS RELACIONADOS CON EL PUESTO:

1. Encontrarse en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, Bachiller, BUP o titulación equivalente y/o superior.
2. Encontrarse en posesión de un título de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con al menos dos de las tres especialidades.
3. Permiso de conducir, clase B, en vigor.
4. Encontrarse inscrito/a en el registro de coordinadores de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía.
5. Encontrarse en posesión del título de Consejero de Mercancías Peligrosas (ADR).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las Bases Generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Lo/as aspirantes presentarán su solicitud de participación (anexo n.º I) junto a la documentación acreditativa a través de la oficina de Registro General en la Sede Central de Oficinas de GIAHSA (sita en Aljaraque, ctra. A-492, km. 4, 21110), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas o, bien telemáticamente, en la Sede Electrónica de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com/wps/portal/sede-electronica/registro-electronico>).

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las Bases Generales.

El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de las Bases Específicas de la convocatoria en el BOP de Huelva, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha de finalización. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante.

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	D. Manuel Castillo Guerrero	D. Carmelo García Fernández
Vocal 1:	Dña. Silvia Torrado García	D. Cesar Recuero de la Cruz
Vocal 2:	Dña. Marta Alonso Capilla	Dña. Cinta Pérez Calañas
Vocal 3:	D. José J. Quintero Jimenez- Pajarero	D. José A. Domínguez Iglesias
Vocal 4:	D. Pascual Alcaraz Rebollo	D. Narciso Salamanca Barroso

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 10 puntos, de los cuales 6 pertenecerán a la fase de la prueba teórico práctica y 4 a la de concurso, no siendo ambas fases eliminatorias.

Prueba teórico práctica:

Se realizará prueba teórico práctica para evaluar si lo/as candidato/as cuentan con los conocimientos, así como habilidad o destreza en el ejercicio profesional



necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo al temario de la Oferta de Empleo que se relaciona en el anexo n.º II de estas Bases Específicas.

Lo/as aspirantes deberán presentarse en el lugar y hora que se publicará en la página web de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com/wps/portal/giahsa/>), con el DNI, NIE y/o pasaporte originales en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación, es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto, robo o pérdida.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

La prueba consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de 75 preguntas con 3 respuestas, siendo correcta una solo de ellas. Cada respuesta correcta será puntuada con 0,08 puntos. Las preguntas en blanco o con respuesta incorrecta no penalizarán. Con carácter general, en el examen se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva, que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de la prueba será de 90 minutos.

La puntuación máxima de la prueba será de 6 puntos.

Concurso:

La valoración de la experiencia, así como la formación académica y complementaria, se realizará conforme a lo indicado en las Bases Generales.

- Experiencia (puntuación máxima 3 puntos).

Se valora en este apartado la experiencia en la categoría profesional objeto de la convocatoria según el siguiente baremo:

- 0,16 puntos por cada mes trabajado en GIAHSA en puesto de igual categoría laboral y funciones al que aspira.
- Formación Académica (puntuación máxima 0,75 puntos).
 - 0,75 puntos, estar en posesión de un título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado, Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a.

- Formación Complementaria (puntuación máxima 0,25 puntos):
 - 0,25 puntos, Técnico Superior en PRL con las tres especialidades: Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada.
 - La formación complementaria no reglada relacionada con las funciones asignadas al puesto de trabajo se valorará según cuadro adjunto.

Puntos	Duración del curso
0,01	5 – 15 horas
0,025	15 – 50 horas
0,05	50 – 100 horas

Reconocimiento Médico:

Con carácter previo a la contratación, el/a aspirante seleccionado/a se deberá someter a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias. En caso de no ser declarado/a apto/a será excluido/a del proceso selectivo.

Aljaraque, a 21 de junio de 2022.

Firmado electrónicamente
Juan Ignacio Tomico Santos



ANEXO I
Instancia de participación**I.- PROCESO SELECTIVO****NOMBRE DE LA PLAZA:
CONVOCADA EN EL BOP N.º:****OFERTA DE EMPLEO AÑO 2022
FECHA DE PUBLICACIÓN: __/__/__****II.- DATOS PERSONALES**Apellidos y nombre: _____
Domicilio: _____
DNI: _____ E-mail: _____
Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____**MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN:**

- Medios electrónicos: Notificación a través de la cuenta de e-mail indicada.
- Notificación en papel en el domicilio indicado.

Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, hasta que comunique de forma expresa que se practiquen las notificaciones a través de domicilio postal.

III.- HAGO CONSTAR.-

- Que se ha efectuado el abono de la cantidad de _____ euros correspondientes en concepto de "derechos de examen", acompañándose a la solicitud del resguardo acreditativo del citado abono. El importe se deberá de ingresar en la siguiente **cuenta bancaria ES46 – 0049 – 6772 – 7728 – 1615 - 3639** indicando en el concepto el nombre del/a aspirante y la convocatoria en la que desea participar.

IV.- DECLARA.-

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud,
Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

V.- SOLICITA.-

Ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, para lo cual acompaña copia de la siguiente documentación obligatoria.

- Anexo I (Modelo de Solicitud). Dos copias en caso de presentación por Registro de Entrada físico.
- Copia Compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o equivalente.
- Copia Compulsada del Carnet de Conducir que se requiera para la plaza ofertada.
- Copia Compulsada de la Titulación mínima requerida para la plaza ofertada.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la

correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España de su titulación.

Copia de Diplomas, Títulos, Certificados compulsados, de toda la documentación que deseen que formen parte de la convocatoria.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, se informa que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por el centro gestor del proceso de selección y nombramiento para el que se formula la solicitud, con la finalidad de gestionar la participación en dicho proceso del candidato/a. Puede ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento correspondiente al centro gestor.

HUELVA, ____ / _____ / _____.

(Firma)



ANEXO II

Temario

1. Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (en adelante MAS).
2. Estatutos de Gestión Integral del Agua de Huelva, SAU (en adelante GIAHSA).
3. IX Convenio Colectivo de GIAHSA.
4. Plan de igualdad de GIAHSA.
5. Código de conducta de GIAHSA.
6. La **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. **Ley 54/2003**, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Figura de Recurso Preventivo. Notas Técnicas de Prevención. **Real Decreto 604/2006**, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y su Guía Técnica del INSHT.
7. **Real Decreto 39/1997**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
8. **Real Decreto 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
9. **Real Decreto 1627/1997**, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Guía Técnica del INSHT. **Ley 32/2006**, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción y el **Real Decreto 1109/2007**, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
10. **Real Decreto Legislativo 5/2000**, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La Inspección de Trabajo: Funciones y facultades. Marco jurídico vigente.

Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

11. **Real Decreto 485/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, y su guía técnica del INSHT.
12. **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y su guía técnica del INSHT.
13. **Real Decreto 487/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores, y su guía técnica del INSHT.
14. **Real Decreto 488/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y su guía técnica del INSHT.
15. **Real Decreto 773/1997**, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y su guía técnica del INSHT.
16. **El Real Decreto 614/2001**, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía Técnica del INSHT. Riesgos debidos a la electricidad. Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos, Actuación en caso de accidente eléctrico. Notas técnicas de prevención. **Real Decreto 842/2002**, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Grados de protección. Clases de receptores. Instalación de puesta de tierra. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales con características especiales. Instalaciones a muy baja tensión. **Riesgos electricos**. NTP de aplicación: 71, 72, 97, 225, 374, 375, 494, 763, 827, 828.
17. **Real Decreto 286/2006**, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido y su Guía técnica del INSHT.

18. **Real Decreto 396/2006**, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y su guía técnica de aplicación del INSHT. NTP 796 Amianto: planes de trabajo para operaciones de retirada o mantenimiento.
19. **Real Decreto 664/1997**, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y su guía técnica de aplicación.
20. **Real Decreto 374/2001**, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y su guía técnica de aplicación para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo (INSHT). Valores límites ambientales.
21. **Real Decreto 656/2017**, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
22. **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura y su guía técnica del INSHT. **Real Decreto 1435/1992**, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas, su Guía Técnica del INSHT y normativa actualizada. Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.
23. **Real Decreto 2177/2004**, de 12 de noviembre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura, su guía técnica de aplicación, y sus Normas Técnicas de Prevención de aplicación: 202, 239, 516, 669, 670, [682](#), 683, 684, 695, 696, 774, 809, 969, 970, 976, 994, 1015, 1016.

24. **Real Decreto 681/2003**, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. Explosiones. Definición. Clases. Medidas de prevención y protección. Guía técnica del INSHT.
25. **Real Decreto 513/2017**, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios: extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia y su guía técnica de aplicación de MINCOTUR. **Real Decreto 2267/2004**, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. El riesgo de incendio: Reglamentación de protección contra incendios. Protección estructural de edificios y locales. Sistemas de detección y alarma. Notas Técnicas de Prevención: NTP relacionadas: 040, 041, 042, 044, 045, 046 185 y [361](#).
26. Transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (**ADR en vigor**), y normativa aplicable a los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa aplicable de ámbito nacional y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
27. **Real Decreto 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. **Planes de Autoprotección**: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Notas técnicas de Prevención.
28. **Real Decreto 840/2015**, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
29. **Espacios confinados**: NTP 223, Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo; Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo. NTP 562: Sistema de gestión preventiva: autorizaciones de trabajos especiales.
30. Investigación de accidentes de trabajo: **Orden de 16 de diciembre de 1987** por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y

tramitación. Nota técnica de Prevención: **NTP 442** Investigación de accidentes-incidentes: procedimiento. **NTP 274**: Investigación de accidentes: árbol de causas. Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.

